

CIRCULAR No.212-2023

Asunto: Activación de una alerta en los sistemas de Escritorio Virtual, Gestión en Línea y otras herramientas informáticas, asociada a trámites y procesos judiciales vinculados con los pueblos indígenas de Costa Rica y sus organizaciones: Medida de aplicación inmediata

A TODAS LAS OFICINAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 68-2023, celebrada el 17 de agosto de 2023, artículo LI, por recomendación de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, con el aval de la Comisión de Acceso a la Justicia, aprobó como medida inmediata y temporal, en el tanto se establecen las mejoras respectivas en los sistemas de gestión judicial la “Activación de una alerta en los sistemas de Escritorio Virtual, Gestión en Línea y otras herramientas informáticas asociada a trámites y procesos judiciales vinculados con los pueblos indígenas de Costa Rica y sus organizaciones”, lo siguiente:

1. Con el objetivo de contar con procesos que permitan identificar y registrar información de calidad, confiable, relevante, pertinente y oportuna asociada a los procesos y gestiones vinculados con los pueblos indígenas de Costa Rica, para la toma de decisiones institucionales, y a la vez, poder disponer de estadísticas sólidas, armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuidado y manejo eficientes de los recursos públicos, establecer las políticas, los procedimientos y recursos para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico, deben todos los despachos judiciales de las distintas materias y las oficinas de los ámbitos auxiliares de justicia del Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y la Defensa Pública, así como el ámbito Administrativo, incluir como alerta en los procesos físicos, electrónicos e híbridos, en los que intervengan pueblos indígenas, personas indígenas físicas, o sus diferentes formas organizativas: Asociaciones de Desarrollo Indígena, Consejos de Mayores, Consejos de Ancianos u otras formas organizativas indígenas, registrar a la persona representante como interviniente físico, y en el campo tipo de intervención, elegir la opción de representante legal, para que la alerta se active.

2. La medida se toma en tanto se realizan las mejoras en los sistemas judiciales por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en cumplimiento del Convenio 169 de la OIT; la Medida Cautelar 321-12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado en beneficio de los pueblos indígenas Bribri de Buenos Aires de Puntarenas y Broran de Térraba, la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica No. 9593; las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos en su 51er período de sesiones del 12 de septiembre a 7 de octubre 2022 sobre la Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo con ocasión del Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a Costa Rica en 2021, señor José Francisco Calí Tzay; el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 de la Agenda 2030; y, el artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

3. La acción por realizar se muestra en la imagen siguiente:

De esta manera se activará la alerta, teniendo como objetivo el poder tomar decisiones institucionales e interinstitucionales, en favor de los derechos de los pueblos indígenas, sus representantes, defensores y defensoras de derechos humanos indígenas y de organizaciones nacionales e internacionales, entre otras.

4. Esta medida de aplicación inmediata, sin excepción, deberá aplicarse a partir de la comunicación de la presente circular para todos los expedientes, e incorporarse en la gestión de todas las materias y/o jurisdicciones (constitucional, contencioso, administrativo, penal, agrario, familia, laboral, civil, y otras), así como en todos los ámbitos auxiliares de justicia del Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y Defensa Pública; y el ámbito Administrativo.

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 30 de agosto de 2023.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez

Subsecretario General Interino

Corte Suprema de Justicia

Ref.: 10321-2021 / 8375-2023

bls